



Secretaria Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Bolívar

EDICTO

El Suscrito Secretario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

Hace Constar:

Que dentro del Proceso Disciplinario No. **2019-351**, adelantado en contra los doctores **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ LARA Y ELIA CRISINA CARDENAS LARA** ante queja disciplinaria interpuesta por, **NABONAZAR TORRES SALCEDO** se profirió auto adiado 7 de abril de 2021 donde se dispuso fijar el presente edicto, por la inasistencia del abogado (a) encartado(a). Auto firmado por el Magistrado, doctor ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA. El presente Edicto se fija de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Se fija el presente Edicto en la página web de la Rama Judicial por el término legal de Tres (03) días, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de junio de 2021.

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente edicto siendo la cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Cartagena de Indias D. T. y C., 02 de julio de 2021.

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.